

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1353-09-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2009.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 141324) recibida el 17 de diciembre de 2009, por la cual don SEGUNDO MARCIAL HERRERA FLORES, servidor administrativo nombrado, Técnico "A", asignado a la Oficina de Bienestar Universitario, solicita ayuda económica para atender gastos ocasionales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 6º inc. h), 367º y siguientes del Estatuto, concordantes con el Art. 75º de la Ley Nº 23733, la Universidad promueve y otorga bienestar a sus miembros; además, los servidores administrativos tienen derecho a usar los servicios de asistencia que ofrezca la Universidad dentro de sus posibilidades presupuestales;

Que, por Resolución Nº 1271-2007-R de fecha 12 de noviembre de 2007 se establecieron los montos a otorgar por concepto de ayuda económica para atender gastos ocasionales al personal docente y servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la Resolución Directoral Nº 197-2009-OGA de fecha 11 de diciembre de 2009; al Informe Nº 2612-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1630-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de diciembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** a don **SEGUNDO MARCIAL HERRERA FLORES**, servidor administrativo nombrado, Técnico "A", asignado a la Oficina de Bienestar Universitario, una subvención por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para atender sus gastos ocasionales que solicita.
- 2º **DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto

2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OBU; OPLA; OCI; OGA, OAGRA,
cc. OPER; UR; UE, OCP; OFT; SUTUNAC; e interesado.